

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 219

PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”

EXPEDIENTE LAV0046-00-2017

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

FECHA DE INICIO: 4 de junio de 2021

FECHA DE FIN: 4 de junio de 2021

HORA DE INICIO: 9:06 A.M.

HORA DE FIN: 10:40 am

LUGAR: Aplicación Microsoft Teams.

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMON	52.493.396	Profesional Especializado	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
IVAN MAURICIO CASTILLO	7.179.573	Profesional especializado/Líder Jurídico	
MARIA CAROLINA MORANTES FORERO	53.098.819	Abogada sustanciadora.	
LIDIER DUBAN PEDRAZA	74.185.521	Líder Técnico.	
ESTHER CONSTANZA SANCHEZ TORRES	52.264.778	Revisora Valoración Económica	
RANDY FILADELFO VELASQUEZ OLAYA	80.013.179	Profesional Abiótico	
JUAN RICARDO OLMOS SOLER	19.438.083	Profesional Biótico	
NORA PATRICIA CHAUTA MOYANO	52.264.778	Profesional social.	
ELIANA YINETH ORTIZ MUÑOZ	1.073.602.054	Profesional Valoración Económica.	
ANGELA POVEDA	1.018.435.762	Profesional Transversal	
ULDY DELGADO ECHEVERRÍA	63.351.741	Apoderada Especial	AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROJAS	79.694.706	Director de Proyecto	
PABLO PUERTA	7.184.702	Director Técnico ABP	
BERENICE BOHÓRQUEZ	51.891.665	Directora de GSA ABP	
YAJAIRA PAOLA LÓPEZ BUSTAMANTE	40.880.869	Coordinador Social	
EASTMAN NEIVA NEIVA	96.193.848	Coordinador Ambiental	
LUZ ANGELA RAMÍREZ CASTAÑO	1.098.634.894	Residente Ambiental	
OLGA LUCIA HURTADO LEON	63.332.383	Residente Social	
ADRIANA URREA ZABALA	1.022.345.570	Supervisora Social ANI	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
OSCAR EDUARDO OROZCO	79.646.085	Supervisor ANI	
MIRIAM ESTELLA SÁNCHEZ	52.261.259	Especialista Ambiental Interventoría	
LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ÁLAVA	12.977.116	Director de Interventoría	
OSCAR FABIAN MARCIALES PORTILLA	88.159.902	Sub director de Interventoría	
MAYRA ALEJANDRA GARCIA CANO	1.095.804.502	Auxiliar de Interventoría	
MARIA JULIANA SANCHEZ	1.098.762.137	Profesional social y ambiental	

II. ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Obligaciones cumplidas y concluidas.
5. Notificación de las decisiones por estrados.
6. Encuesta de satisfacción
7. Firma del acta y cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Previo a dar inicio a la reunión de seguimiento y control convocada para el día 4 de junio de 2021, se le pregunta a la apoderada general de la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., si tiene algún reparo frente a la grabación de la citada reunión a través de la Plataforma Microsoft Teams frente a lo cual la misma señala que no, por lo que se procede a activar la grabación y de esta forma se declara abierta e instalada la reunión.

La profesional especializado código 2028 grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMÓN identificada con cédula de ciudadanía 52.493.396, inicia

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 464 del 9 de marzo de 2021 emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que su empleo y cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia de la Doctora ULDY DELGADO ECHEVERRÍA, identificada con cédula de ciudadanía 63.351.741 y tarjeta profesional 75.555 del C.S.J, en calidad de apoderada general del titular del instrumento de manejo y control ambiental sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto *“CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”*, perteneciente al expediente LAV0046-00-2017.

La sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., recibirá notificaciones en la siguiente dirección Autopista Norte Km21 Interior Olímpica en el municipio de Chía – Cundinamarca y en el correo electrónico berenice.bohorquez@css-construtores.com y jorge.gonzalez@css-construtores.com

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado *“CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA”*, perteneciente al expediente LAV0046-00-2017, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. *Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”*

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. *Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 417 de 17 de marzo de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, estado de emergencia que ha sido extendido en 5 oportunidades y que actualmente se rige por la Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud a través de la cual se expiden medidas de “Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable” que rige en el territorio nacional, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

Se realizará lectura uno a uno de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico 3043 del 2 de junio de 2021, los cuáles serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra a la apoderada de la sociedad para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la sociedad dispondrá de cinco minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el apoderada de la sociedad manifestará su conclusión frente al requerimiento.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia. Contra los requerimientos expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no presentarse el titular del instrumento de manejo y control ambiental a la reunión y de no efectuarse manifestación sobre los motivos de la inasistencia (aclarado en el oficio de citación), esta Autoridad declarará abierta la reunión, en la fecha y horas indicadas y el resultado de la misma se hará constar en la presente acta; la cual, posteriormente se remitirá por correspondencia para conocimiento del titular del instrumento de manejo y control ambiental].

Si el titular del instrumento de manejo y control ambiental al finalizar la reunión se niega o se abstiene en firmar el acta de la reunión, tal situación se hará constar en el acta así, lo cual no lo exime del cumplimiento de las decisiones notificadas las cuales serán remitidas vía correspondencia.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al resultado de la visita de seguimiento realizada del 14 al 16 de abril de 2021, la revisión y análisis de la información presentada en el ICA 3 correspondiente al periodo de seguimiento de julio a diciembre de 2020 y el cumplimiento de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Ambiental; al ser esta actuación de este tipo, frente a los requerimientos que se presenten, no procede el recurso de reposición; no obstante, la sociedad tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expuso a la sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de seguimiento 3043 del 2 de junio de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento y teniendo en cuenta las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional, si la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAV0046-00-2017, antes del vencimiento del plazo concedido.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en los términos establecidos en el instrumento de control y manejo ambiental y demás actos administrativos emitidos en el seguimiento del proyecto

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

“CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Realizar las siguientes actividades, en relación al componente de valoración económica:</p> <p>a. Ajustar el análisis de internalización mediante la Resolución 1669 de 2017 emitida por la ANLA, para aquellos impactos relevantes o porciones residuales no internalizables y realizar la valoración económica mediante alguna de las metodologías (preferencias reveladas, preferencias declaradas o transferencia de beneficios). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y del literal a) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>b. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y material bibliográfico para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Beneficios por generación de empleo indirecto. La documentación, debe ser lo más ceñida posible a las condiciones actuales (demográficas, económicas y ambientales) del área de influencia, lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y del literal b) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p>	<p>La sociedad manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, no obstante, solicita a la Autoridad Nacional un espacio para adelantar una mesa de trabajo para poder dar efectivo cumplimiento a este requerimiento.</p> <p>Esta autoridad Nacional le informa que debe elevar la solicitud a través del correo licencias@anla.gov.co señalando el número del expediente.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

<p>c. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Incremento en el valor comercial de la tierra; en caso de presentar información primaria, presentar evidencia de cálculos o análisis realizados a la base de datos de manera sustentada y organizada. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y del literal c) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>d. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y fuentes bibliográficas para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Ahorros en tiempo de viaje de transporte. La sustentación debe darse por la vida útil del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y del literal d) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>e. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Afectación a la salud por contaminación, a partir de esta información, reestimar y presentar hojas de cálculo (claramente diligenciadas), que sustenten la estimación para el impacto señalado. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal e) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p>		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

<p>f. Ajustar y presentar los cálculos realizados en cuanto a valoración de la reducción pecuaria y agrícola además de incluir el costo de oportunidad del suelo inutilizado y pérdida de empleos. En esta medida, incluir información de las 7,62 ha de las cuales no se reportó información, incluir análisis que identifique los sectores productivos más representativos con sus respectivos valores, rendimientos por ha/año, precios promedio y costos promedio. Sustentar lo anterior mediante hojas de cálculo, que corroboren las estimaciones realizadas para la presente afectación (para encuestas, incorporar las estadísticas descriptivas y explicar la metodología bibliográficamente). Lo anterior, en cumplimiento del literal f) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>g. Complementar la valoración monetaria del impacto alteración negativa del régimen de escorrentía, mediante estudios que corroboren las condiciones de retención dentro del ecosistema objeto del proyecto Sustentar bibliográficamente los supuestos planteados, en cuanto a retención de agua por parte del ecosistema, y relacionar esta con las condiciones tanto del ecosistema como de las propiedades físicas y vegetativas del área de influencia del proyecto. Adicionalmente, sustentar mediante hojas de cálculo tanto el beneficio como el costo que representa la alteración del régimen de escorrentía. Lo</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>anterior, en cumplimiento del numeral 9 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal g) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>h. Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para que, en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 4, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar soportes de las capacitaciones realizadas a la comunidad, respecto al manejo de fauna silvestre, en el periodo correspondiente al ICA 3, lo anterior en cumplimiento a la medida 4 - Programas de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto y comunidad aledaña, de la Ficha de Manejo MAE 4-1 Manejo de la fauna silvestre para la Conectante C1- C2.</p>	<p>La sociedad manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Adelantar una jornada de socialización en el área de influencia del proyecto, en la cual se incluyan los siguientes temas y presentar el correspondiente soporte documental, en cumplimiento de lo establecido en la Medida 1 de la ficha de Manejo PGS-6.2 Proyecto de información y divulgación:</p> <p>a. Intervención de fuentes hídricas, informando sobre los nacimientos que cuentan con permiso de intervención de su ronda hídrica por parte de esta Autoridad, alcance de las actividades en las zonas de ronda, así como las medidas a implementar para la protección de estos y los monitoreos realizados.</p> <p>b. Alcance de las obras y actividades del proyecto.</p> <p>c. Estado de avance del aprovechamiento forestal y Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad aprobado para el proyecto, así como las medidas de manejo y seguimiento establecidas para estas actividades.</p>	<p>La sociedad solicita una modulación del requerimiento, en el sentido de modificar el verbo rector, con la finalidad que no se entienda que se trata de un incumplimiento por parte de la sociedad, ya que esta ha venido adelantando socializaciones con la comunidad.</p> <p>Aunado a ello solicita a la Autoridad informe si es posible ampliar el espectro de las socializaciones, utilizando otras herramientas diferentes a las reuniones de socialización.</p> <p>En atención a la solicitud elevada por la sociedad, esta Autoridad considera procedente ajustar la redacción del mismo.</p>	<p>Realizar una jornada de socialización en el área de influencia del proyecto, que refuerce a través de diferentes mecanismos, los siguientes temas y presentar el correspondiente soporte documental, en cumplimiento de lo establecido en la Medida 1 de la ficha de Manejo PGS-6.2 Proyecto de información y divulgación</p> <p>a. Intervención de fuentes hídricas, informando sobre los nacimientos que cuentan con permiso de intervención de su ronda hídrica por parte de esta Autoridad, alcance de las actividades en las zonas de ronda, así como las medidas a implementar para la protección de estos y los monitoreos realizados.</p> <p>b. Alcance de las obras y actividades del proyecto.</p> <p>c. Estado de avance del aprovechamiento forestal y Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad aprobado para el proyecto, así como las medidas de manejo y seguimiento</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

		establecidas para estas actividades.
--	--	--------------------------------------

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar las razones técnicas por las cuales la Concesionaria ha concluido que no existirá afectación de la Caseta de Metrolínea prevista en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, en cumplimiento de la Ficha de Manejo MCV 2-2 Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios públicos en la zona de intervención de la Conectante C1 – C2.</p>	<p>La sociedad manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar mantenimiento a la estructura hidráulica box culvert ubicada en el KM0+24, retirando todo el material de arrastre depositado en ella, así mismo, deberá presentar los respectivos soportes documentales de las actividades ejecutadas, las certificaciones de los volúmenes de material retirado durante el mantenimiento y su disposición final en los sitios autorizados para tal fin; lo anterior, en cumplimiento de la medida 8 de la Ficha de Manejo MCV 2-8 Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje.</p>	<p>La sociedad manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado por el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de ANLA, se estableció que los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

Acta 9 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de febrero de 2020:

- ✓ Requerimiento 7

Auto 1139 del 24 de febrero de 2020:

- ✓ Literales a y b del numeral 1 del artículo 2.

Acta 201 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de julio de 2020:

- ✓ Requerimiento 1
- ✓ Requerimiento 2
- ✓ Requerimiento 3
- ✓ Requerimiento 4
- ✓ Requerimiento 5
- ✓ Requerimiento 7
- ✓ Requerimiento 10

Acta 549 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2020:

- ✓ Requerimiento 1
- ✓ Requerimiento 2
- ✓ Requerimiento 3
- ✓ Requerimiento 4
- ✓ Requerimiento 6

REQUERIMIENTOS QUE SE EXCLUYEN DE FUTUROS SEGUIMIENTOS

Acta 201 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de julio de 2020:

- ✓ Requerimiento 11. En el entendido que se trata de la obligación de hacer pagos por concepto de tasas compensatorias y retributivas a favor de la CDMB. Lo anterior no corresponde a la competencia de ANLA, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

de 1993, que sitúa la verificación del cumplimiento de estos pagos en cabeza de las respectivas Corporaciones Autónomas Regionales.

6. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificará en Estrados a la Doctora ULDY DELGADO ECHEVERRÍA, identificada con cédula de ciudadanía 63.351.741 y tarjeta profesional 75.555 del C.S.J, en calidad de apoderada general de la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos berenice.bohorquez@css-construtores.com y jorge.gonzalez@css-construtores.com, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por la apoderada, a los correos electrónicos mmorantes@anla.gov.co y gacruz@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La funcionaria LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMON, profesional especializado código 2028 grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa a la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., que atendiendo las instrucciones de la Dirección General de ANLA y con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita a la apoderada de la sociedad y a los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

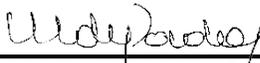
profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams. Se destaca que la autorizada y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

7. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:40 am del día viernes 4 de junio de 2021, por:



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LEGUIZAMÓN
 C.C 52493396
 Profesional Especializado Código 2028
 Grado 24, de la Región Medio Magdalena
 Cauca Catatumbo - SSLA
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA



ULDY DELGADO ECHEVERRÍA
 C.C 63.351.741 y T.P 75.555 del C.S.J
 Apoderada general.
AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0046-00-2017.

ANEXOS DEL ACTA

1. Listado de asistencia –
2. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental
3. Concepto Técnico de Seguimiento 3043 del 2 de junio de 2021.
4. Poder con anexos.



LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 345 de 12 de marzo de 2019

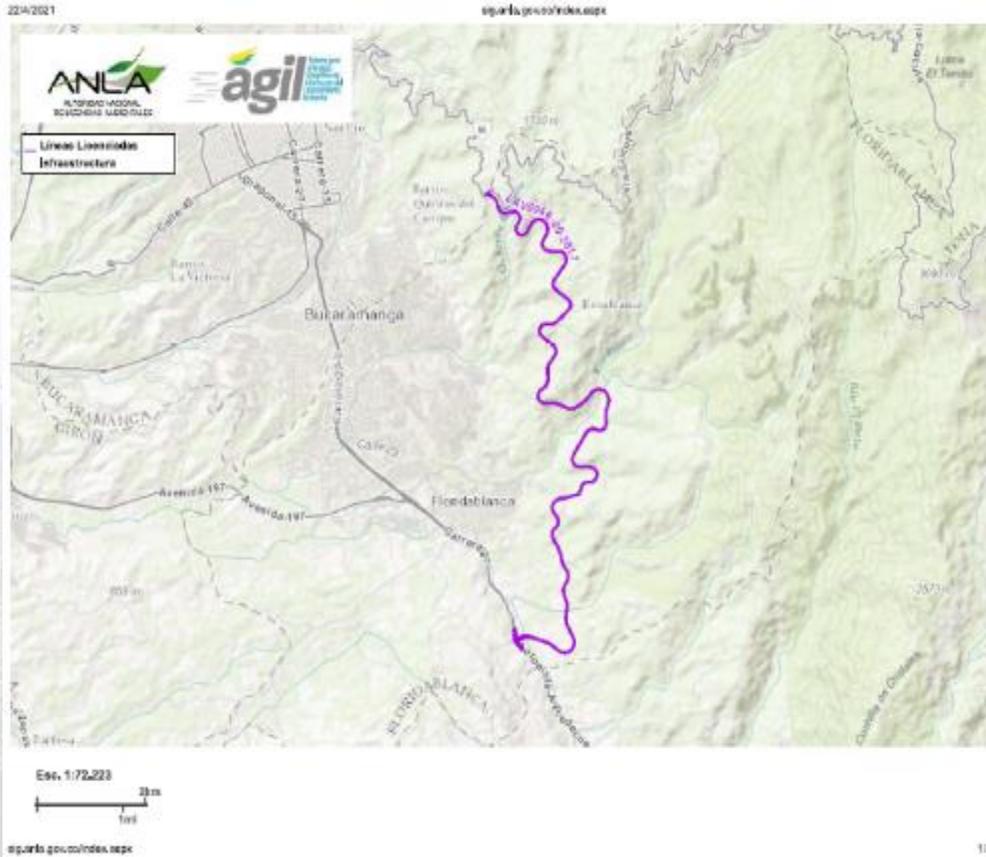
PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”

TITULAR: AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

EXPEDIENTE: LAV0046-00-2017.

**AUTORIDAD AMBIENTAL REGIONAL:
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB.**

FECHA DE CORTE DOCUMENTAL: 7 de abril de 2021.



Fuente: SIG Web, ANLA. Consultado el 22 de abril de 2021

Consiste en verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos por esta Autoridad Nacional, a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en el marco de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 y demás actos administrativos proferidos con posterioridad por esta Autoridad Nacional, teniendo en cuenta la información documental presentada por la Sociedad, con fecha de corte documental al 7 de abril de 2021, ICA 3 (julio-diciembre 2020) y lo observado en la visita de seguimiento y control ambiental realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de ANLA entre los días 14, 15 y 16 de abril de 2021.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 para el proyecto “*CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA*”, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

Realizar las siguientes actividades, en relación al componente de valoración económica:

- a. Ajustar el análisis de internalización mediante la Resolución 1669 de 2017 emitida por la ANLA, para aquellos impactos relevantes o porciones residuales no internalizables, realizar la valoración económica mediante alguna de las metodologías (preferencias reveladas, preferencias declaradas o transferencia de beneficios). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal a) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.
- b. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y material bibliográfico para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Beneficios por generación de empleo indirecto. La documentación, debe ser lo más ceñida posible a las condiciones actuales (demográficas, económicas y ambientales) del área de influencia, lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal b) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.

- c. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Incremento en el valor comercial de la tierra; en caso de presentar información primaria, presentar evidencia de cálculos o análisis realizados a la base de datos de manera sustentada y organizada. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal c) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.
- d. Sustentar e incluir las memorias de cálculo y fuentes bibliográficas para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Ahorros en tiempo de viaje de transporte. La sustentación debe darse por la vida útil del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal d) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.

- e. Sustentar e incluir las memorias de cálculo para la inclusión del siguiente impacto relevante dentro del ACB Afectación a la salud por contaminación, a partir de esta información, reestimar y presentar hojas de cálculo (claramente diligenciadas), que sustenten la estimación para el impacto señalado. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal e) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.
- f. Ajustar y presentar los cálculos realizados en cuanto a valoración de la reducción pecuaria y agrícola además de incluir el costo de oportunidad del suelo inutilizado y Pérdida de empleos. En esta medida, incluir información de las 7,62 ha de las cuales no se reportó información, incluir análisis que identifique los sectores productivos más representativos con sus respectivos valores, rendimientos por ha/año, precios promedio y costos promedio. Sustentar lo anterior mediante hojas de cálculo, que corroboren las estimaciones realizadas para la presente afectación (para encuestas, incorporar las estadísticas descriptivas y explicar la metodología bibliográficamente). Lo anterior, en cumplimiento del literal f) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.

- g. Complementar la valoración monetaria del impacto alteración negativa del régimen de escorrentía, mediante estudios que corroboren las condiciones de retención dentro del ecosistema objeto del proyecto. Sustentar bibliográficamente los supuestos planteados, en cuanto a retención de agua por parte del ecosistema, y relacionar ésta con las condiciones tanto del ecosistema como de las propiedades físicas y vegetativas del área de influencia del proyecto. Adicionalmente, sustentar mediante hojas de cálculo tanto el beneficio como el costo que representa la alteración del régimen de escorrentía. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 9 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal g) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.
- h. Recalcular el flujo de costos y beneficios de acuerdo con los ajustes a los requerimientos presentados, estimando nuevamente los indicadores Relación Beneficio Costo RBC y Análisis de sensibilidad. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 10 del artículo décimo quinto de la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019 y el literal h) del requerimiento 5 del Acta 549 del 18 de diciembre de 2020.

Literal a. Internalización afectación a infraestructura.

TIPO DE RED DE SERVICIO INTERCEPTADA	NUMERO DE TRAMOS AFECTADOS
Redes de energía	40
Redes de telecomunicaciones	13
Red de gas	1
Redes húmedas	9

Tipo de Red	Cantidad
Red acueducto	18
Red alcantarillado	13
Red energía	61
Red gas	8
Total general	100

Fuente: ICA 3 - radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021.

Aunque no se haya afectado ninguna de estas, si se tiene prevista por la Sociedad su afectación, se debe incluir en el análisis de internalización su cuantificación biofísica, indicador de efectividad de las medidas de manejo y los costos previstos para la implementación de estas, de manera que sea posible para esta Autoridad verificar la no generación de externalidades, o en caso de que la Sociedad identifique que los impactos sobre estas no se pueden prevenir y/o corregir, debe presentar la valoración económica de las externalidades ocasionadas.

TIPO INFRAESTRUCTURA	RELACIÓN INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS
Infraestructura Social	Caseta distribución acueducto Altos de Oriente.	En parte alta, la caseta posee tanque y red de distribución para el acueducto interno del conjunto
	Caseta Metrolínea	Remove por estar en el centro del K0+000, y su puente peatonal en inmediaciones de Comfenalco
	Zona de esparcimiento Comunal Conjunto Guadalquivir	Área de Kiosco, zona comunal de esparcimiento y piscina del conjunto.

Infraestructura social identificada	Descripción de la afectación	Opciones preliminares de reubicación (a concertar)*	Tipo de restitución
Colegio Ecológico Sede H	Directa. Se encuentra ubicada en el Sector Los Cauchos Vereda Guayana	Vereda	Total

TIPO INFRAESTRUCTURA	RELACIÓN INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS
Infraestructura Social	Caseta distribución acueducto Altos de Oriente.	En parte alta, la caseta posee tanque y red de distribución para el acueducto interno del conjunto
	Zona de esparcimiento Comunal Conjunto Guadalquivir	Área de Kiosco, zona comunal de esparcimiento y piscina del conjunto.

Literal b. Beneficios por generación de empleo

En el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 3 con radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021, en el documento denominado “RESPUESTA CONCEPTO 7760 Y SEGUIMIENTO”, la Sociedad señala que “Al respecto se aclara que la información, corresponde a la publicada Por: El Tiempo el 24 de julio 2017. Empleos generados por el Gobierno Nacional en el 2020, a través de proyectos de infraestructura concesionada...”

Para esta Autoridad una columna de periódico no es una fuente técnica aceptable, ya que se requiere el documento en el cual se basa esta información, para con la información completa, dado que estos son datos a nivel nacional, verificar si la relación de empleos directos /indirectos presentada es pertinente para el proyecto.

0,51	mano de obra local					
0,60	mono de obra no calificada					
12,48	Empleo indirecto					
87.394	Ingreso /día empleo indirecto					
360				40,8	MONOC LOCAL	
31.461.696	Ingreso anual empleo indirecto			1,89		
				77,112	Empleo indirecto	
104.095.519						
10409551900						
1.040.955.190.000						
0,003022387						
3.959.796.000	0,554199284	MOC				
3.185.280.000	0,445800716	MONOC				
7.145.076.000						
104.095.519	INDIRECTA	0,014568847				

ITEM	AÑOS DEL PROYECTO					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
I. INGRESOS						
La vinculación de mano de obra local, generando beneficios temporales, a familias de las personas que se vincularán (Diferencial salarial).	413.747.169	413.747.169	413.747.169			
Beneficios por generación de empleo indirecto.	118.212.696	118.212.696	118.212.696	118.212.696	118.212.696	118.212.696

Fuente: ICA 3 - radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021

Literal c. Incremento en el valor comercial de la tierra

fx =+V121*V122		
V	W	X
8.000,00		
78.678,78		
164.734,68	Promd \$/M2	
1.647.346.836	Promed \$/ ha	
0,01		
=+V121*V122	Onremento \$/ha	

S2 fx =+M2+N2+O2+Q2+R2								
A	B	M	N	O	P	Q	R	S
#	PREDIO	Valor total del area requerida	Valor Daño Emergente	Valor Lucro Cesante	Valor Gastos Notariales	Valor otros gastos (desconexion de servicios, desmonte, embalaje, traslado, arrendamient)	Valor Factores Sociales	Valor total del predio
1	BUPA-1-0001	\$ 14.732.120,00	\$ 1.032.284,00	\$ 0,00	\$ 1.032.284,00	\$ 0,00		\$ 15.764.404,00
2	BUPA-1-0003	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
3	BUPA-1-0004	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
4	BUPA-1-0005	\$ 1.278.698.200,00	\$ 29.870.123,45	\$ 0,00	\$ 29.870.123,45	\$ 0,00		\$ 1.308.568.323,45
5	BUPA-1-0006	\$ 8.282.355.385,20	\$ 202.442.183,00	\$ 0,00	\$ 190.054.056,00	\$ 12.388.127,00		\$ 8.497.185.695,20
6	BUPA-1-0007	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
7	BUPA-1-0008	\$ 77.065.140,00	\$ 2.274.267,00	\$ 0,00	\$ 2.274.267,00	\$ 0,00		\$ 79.339.407,00
8	BUPA-1-0009	\$ 5.366.929.994,00	\$ 123.430.081,00	\$ 0,00	\$ 123.430.081,00	\$ 0,00		\$ 5.490.360.075,00

D8 fx =(((14500*300))/10000)*('/BUCARAMANGA CONT 2021/INFORM CONSECIO MAEZ 2021/[Actualización del valor estimado de la adquisición predial 2021.xlsx]PROYECCION UF-1'!\$V\$121*0,01)												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
7	Disminución en costos de operación en el transporte.					173.494.569	179.204.868	185.109.648	191.215.747	197.530.252	204.060.502	208.917.310
8	Incremento en el valor comercial de la tierra		7.165.958.738									

Fuente: ICA 3 – radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021.

Literal d. Ahorros en tiempo de viaje de transporte.

En el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 3 con radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021, en el documento denominado “*RESPUESTA CONCEPTO 7760 Y SEGUIMIENTO*”, la Sociedad indica que “*El estudio de transporte corresponde al documento “Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. Estudio de transporte, demanda, capacidad y Niveles de servicio del corredor vial Bucaramanga – Pamplona, 09-02-2017”. Se anexo estudio. (Ver Anexo 9. Estudio de transporte)*”. En el anexo mencionado, se encuentra el estudio denominado “*ESTUDIO DE TRANSPORTE, DEMANDA, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – PAMPLONA*”. Si bien en este documento se presentan diferentes estimativos, no hay claridad en cuanto a los datos presentados en la Tabla 114 del documento, denominada “*Resumen Análisis de Capacidad y Nivel de servicio – Corredor Bucaramanga - Pamplona – Situación con proyecto*”, en el sentido de que correspondan únicamente a vehículos o movilización de personas que hacen parte del área de influencia social del proyecto.

En el anexo en formato Excel no se incluye la totalidad de los cálculos realizados para llegar al resultado final, se encuentran ocultas varias filas y columnas de las que dependen los resultados presentados.

No se justifica, por ejemplo, el motivo por el cual se afectan las cifras de ahorros en tiempos de viaje y costos de operación estimadas en el mencionado estudio por índices de 0,2 y 0,1.

Literal e. Afectación a la salud por contaminación

ANEXO 7. COSTOS AFECTACIÓN SALUD BENEFICIO POR MEJOR SALUD					
POBLACIÓN VULNERABLE	CONSULTAS MÉDICA ACTUALES	VALOR CONSULTA	CONSULTAS MÉDICA ESPERADAS CON PROYECTO	AUMENTO CONSULTAS	COSTO AFECTACIÓN
No. Personas	No. /persona/año	\$ DE 2017/AÑO	No. /persona/año	No. /persona/año	\$ DE 2017/AÑO
8.135,00	0,20	6.500	0,2035	0,0035000	185.071

No se presenta un desarrollo conceptual, metodológico un sustento de las fuentes de información del número de consultas/persona año, el valor de la consulta, cómo se llegó al número esperado de consultas médicas, así como el criterio para delimitar la población afectada. Tampoco se incluye, como se argumentó por parte de esta Autoridad en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental con Acta 549 de 2020, factores como costos de prevención, tratamiento, oportunidad asociados a la pérdida de ingreso por incapacidad o por necesidad de acompañamiento a persona enferma.

Literal f. Reducción pecuaria y agrícola además de incluir el costo de oportunidad del suelo inutilizado y Pérdida de empleos.

En el Anexo 4, en formato Excel se presentan valoraciones para cultivos de café, guanábana, maracuyá y pastos. Aunque se presenta en la hoja de cálculo “REDUAGROPEC Y EMPLEO” no se incluyen las fuentes de la información utilizada. En el flujo económico se incluye un valor anual de \$70.433.375 para la Reducción de la producción agropecuaria (Cambio en el uso del suelo), y de \$52.997.000 para la Reducción de empleo productivo para el año 1, \$29.765.400 que corresponde a la multiplicación del año 1 por 0,7 lo cual no se encuentra justificado, y para los demás años se incluye un valor de \$42.522.000 el cual corresponde a un valor de 3.73 ha afectadas de USF.

Respecto a esto, es de mencionar que el valor de la sumatoria de la reducción de oferta de trabajo en los diferentes cultivos se debe incluir considerando la temporalidad del impacto y se debe eliminar del flujo la pérdida de ingresos por UAF ya que la Sociedad señala que “... se elimina la valoración realizada mediante la Unidad Mínima Familiar y se utiliza la información relevante recopilada en campo de cada tipo de área...”.

Literal g. Alteración negativa del régimen de escorrentía

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA ALTERACIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESCORRENTÍA	
ITEM	Bosque
Nº Hectáreas	89,58
Regulación hídrica 1.122 m ³ /ha/año	996.309
Valor m ³ (\$)*	920,9
Valor anual Pesos (\$)	917.500.737
Años establecimiento**	5,0
* Valor actualizado a 2017	

No se presentan fuentes, desarrollo conceptual ni metodológico como se requirió en el sentido de complementar mediante estudios que corroboren las condiciones de retención dentro del ecosistema objeto del proyecto. Sustentar bibliográficamente los supuestos planteados, en cuanto a retención de agua por parte del ecosistema, y relacionar esta con las condiciones tanto del ecosistema como de las propiedades físicas y vegetativas del área de influencia del proyecto.

Adicionalmente, se evidencia que se incluye como beneficio la Compensación forestal /escorrentía, el cual no se identificó como impacto relevante y respecto a la cual, esta Autoridad indicó previamente se debe excluir, esto dado que las compensaciones corresponden a obligaciones encaminadas a la retribución por los impactos negativos generados por el proyecto y no a una externalidad positiva.

Literal h. Flujo económico, indicadores económicos y análisis de sensibilidad.

Tabla Flujo de fondos para la Evaluación Económica Ambiental \$ DE 2017							
ITEM	AÑOS DEL PROYECTO						
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7 a 25
I. INGRESOS							
La vinculación de mano de obra local, generando beneficios temporales, a familias de las personas que se vincularán (Diferencial salarial).	413.747.169	413.747.169	413.747.169				
Beneficios por generación de empleo indirecto.	118.212.696	118.212.696	118.212.696	118.212.696	118.212.696	118.212.696	0
Disminución en costos de operación en el transporte.						173.494.569	179.204.868
Incremento en el valor comercial de la tierra			7.165.958.738				
Beneficios compensación forestal (Escorrentía) 1/						706.715.236	706.715.236
Beneficios compensación forestal (Captura de CO2) 1/						7.351.500	7.351.500
Ahorros en tiempo de viaje de transporte.						63.689.674	65.552.966
TOTAL INGRESOS (BENEFICIOS)	531.959.865	531.959.865	7.697.918.603	118.212.696	118.212.696	1.069.463.676	958.824.570
II. EGRESOS							
Reducción de la producción agropecuaria (Cambio en el uso del suelo)	70.433.375	70.433.375	70.433.375	70.433.375	70.433.375	70.433.375	70.433.375
Afectación de la capacidad de control de la escorrentía. 2/	367.000.295	642.250.516	917.500.737	917.500.737	917.500.737	917.500.737	917.500.737
Afectación a la salud por contaminación	185.071	185.071	185.071	185.071	185.071	185.071	0
Disminución en la capacidad de captura de CO2	1.799.632	1.799.632	1.799.632	1.799.632	1.799.632		
Reducción de la oferta de empleo productivo	52.997.000	29.765.400	42.522.000	42.522.000	42.522.000	42.522.000	42.522.000
Afectaciones por tala forestal							
TOTAL EGRESOS (COSTOS)	421.981.998	674.000.619	1.032.440.815	1.032.440.815	1.032.440.815	1.030.641.183	1.030.456.112
III. INDICADORES							
3.1 Beneficio Neto	109.977.867	-142.040.754	6.665.477.788	-914.228.119	-914.228.119	38.822.492	-71.631.542
3.2 V.P.N b (8%)	3.717.261.874						
3.3 VPNI (8.5%)	13.403.966.984						
2.4V.P.N e (8.5%)	9.686.705.110						
3.5 R: B/C (8.5%)	1,38						

La Sociedad debe ajustar éste, así como la estimación del VPN, RBC y análisis de sensibilidad de acuerdo con el cumplimiento de los demás requerimientos y las consideraciones realizadas en los literales anteriores, así como los valores aceptados en los diferentes actos administrativos, la temporalidad de cada impacto y la consistencia en los años base de estimación de cada valor, ya que, por ejemplo, se evidencia que algunos valores corresponden a 2016 y otros a 2017. Y se resalta la importancia en la claridad, consistencia y sustento de cada estimación realizada con el fin de que pueda ser verificada por esta Autoridad.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 4, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

Presentar soportes de las capacitaciones realizadas a la comunidad, respecto al manejo de fauna silvestre, en el periodo correspondiente al ICA 3, lo anterior en cumplimiento a la medida 4 - Programas de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto y comunidad aledaña, de la Ficha de Manejo MAE 4-1 Manejo de la fauna silvestre para la Conectante C1- C2.

La medida 4 - Programas de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto y comunidad aledaña, de la Ficha de Manejo MAE 4-1 Manejo de la fauna silvestre para la Conectante C1- C2, involucra tanto al personal de obra como a la comunidad.

Si bien es cierto, la Sociedad señala que todo el personal, ya sea propio, contratado o vinculado al proyecto, recibió inducción ambiental previa a la entrada a campo, no se evidencian las capacitaciones realizadas a la comunidad durante el periodo del ICA 3, razón por la cual se realiza el requerimiento.

Adelantar una jornada de socialización en el área de influencia del proyecto, en la cual se incluyan los siguientes temas y presentar el correspondiente soporte documental, en cumplimiento de lo establecido en la Medida 1 de la ficha de Manejo PGS-6.2 Proyecto de información y divulgación:

- a. Intervención de fuentes hídricas, informando sobre los nacimientos que cuentan con permiso de intervención de su ronda hídrica por parte de esta Autoridad, alcance de las actividades en las zonas de ronda, así como las medidas a implementar para la protección de estos y los monitoreos realizados.
- b. Alcance de las obras y actividades del proyecto.
- c. Estado de avance del aprovechamiento forestal y Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad aprobado para el proyecto, así como las medidas de manejo y seguimiento establecidas para estas actividades.

Durante la visita de seguimiento ambiental, se evidenció que la comunidad del área de influencia no tiene claro el alcance del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CONECTANTE C1-C2, en relación con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el avance de obra del proyecto.

Presentar las razones técnicas por las cuales la Concesionaria ha concluido que no existirá afectación de la Caseta de Metrolínea prevista en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 345 de 12 de marzo de 2019, en cumplimiento de la Ficha de Manejo MCV 2-2 Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios públicos en la zona de intervención de la Conectante C1 – C2.

ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 4



ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PMA, LOS REQUERIDOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN

FORMATO:
ICA-5
Hoja ___ de ___

Col. 1	Col. 2	Col. 3											
Código de los programas de manejo ambiental	Análisis de la efectividad de las acciones de control	Necesidad de actualizar los programas de manejo ambiental											
		Sí	No	Descripción de los ajustes o actualización									
				Nueva versión propuesta									
MCV 2-2	<p>Según lo programado para el periodo del presente informe se ha dado cumplimiento en un 100% a las actividades del Programa.</p> <p>Durante el periodo de reporte se llevaron a cabo reuniones de concertación con las empresas administradoras de las redes de servicios públicos, con el objetivo de avanzar en los procesos de traslado, retiro o protección de las redes de servicios públicos. Dichas reuniones se llevaron a cabo en la modalidad de virtualidad como medida para prevenir la propagación del COVID -19 en el marco de la pandemia</p> <p>Adicionalmente, en el periodo de reporte se llevó a cabo el traslado de 210mts, correspondientes a 3 tuberías de la red de suministro de agua al servicio del Señor Clemente Rincón, en el K10+300 Vericute.</p> <p>Respecto al Colegio Ecológico Sede H se llevó a cabo reunión con las Directivas de la Institución educativa, con el fin de avanzar dentro del proceso de concertación para la restitución de dicho equipamiento social de dicha Institución Educativa. La reunión se efectuó de manera virtual, como medida preventiva al contagio de COVID-19 en el marco de la Pandemia.</p> <p>Las medidas de manejo definidas e implementadas han sido efectivas puesto que no se generaron conflictos con ninguna empresa de servicio público ni ningún usuario de una red de infraestructura de servicio público. Dicho traslado fue llevado a cabo sin repercusiones para la comunidad y a satisfacción de la misma.</p>	X		<p>Teniendo en cuenta que no se presenta afectación a la caseta de metrolínea, esta infraestructura es retirada de la intabla de infraestructura social registrada en la ficha de manejo.</p>  <p>Es importante resaltar que el único ajuste realizado a esta ficha corresponde a eliminar esta infraestructura, las actividades no fueron modificadas</p>	<p>El cuadro en mención quedaría así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO INFRAESTRUCTURA</th> <th>RELACION INFRAESTRUCTURA</th> <th>ANÁLISIS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Infraestructura Social</td> <td>Caseta (distribución acueducto Alto de Oriente)</td> <td>En parte alta, la caseta posee tanque y red de distribución para el acueducto sistema del conjunto.</td> </tr> <tr> <td>Zona de esparcimiento Comunal Conjunto Guadalupe</td> <td>Área de recreo, zona comunal de esparcimiento y piscina del conjunto.</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO INFRAESTRUCTURA	RELACION INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS	Infraestructura Social	Caseta (distribución acueducto Alto de Oriente)	En parte alta, la caseta posee tanque y red de distribución para el acueducto sistema del conjunto.	Zona de esparcimiento Comunal Conjunto Guadalupe	Área de recreo, zona comunal de esparcimiento y piscina del conjunto.
TIPO INFRAESTRUCTURA	RELACION INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS											
Infraestructura Social	Caseta (distribución acueducto Alto de Oriente)	En parte alta, la caseta posee tanque y red de distribución para el acueducto sistema del conjunto.											
	Zona de esparcimiento Comunal Conjunto Guadalupe	Área de recreo, zona comunal de esparcimiento y piscina del conjunto.											

Fuente: ICA 3 - radicado 2021057045-1-000 del 30 de marzo de 2021.

Realizar mantenimiento a la estructura hidráulica box culvert ubicada en el KM0+24, retirando todo el material de arrastre depositado en ella, así mismo, deberá presentar los respectivos soportes documentales de las actividades ejecutadas, las certificaciones de los volúmenes de material retirado durante el mantenimiento y su disposición final en los sitios autorizados para tal fin; lo anterior, en cumplimiento de la medida 8 de la Ficha de Manejo MCV 2-8 Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje.



Fuente: ESA-ANLA, Visita seguimiento ambiental, 15 de abril de 2021.

Durante la visita de seguimiento ambiental, se evidenció gran cantidad de material de arrastre y sedimentos depositados al interior de la estructura hidráulica box culvert ubicado en el KM0+24, material que de no ser retirado puede afectar la dinámica hidráulica de la quebrada Menzulí.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

Acta 9 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de febrero de 2020:

- ✓ Requerimiento 7

Auto 1139 del 24 de febrero de 2020:

- ✓ Literales a y b del numeral 1 del artículo 2.

Acta 201 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de julio de 2020:

- ✓ Requerimiento 1
- ✓ Requerimiento 2
- ✓ Requerimiento 3
- ✓ Requerimiento 4
- ✓ Requerimiento 5
- ✓ Requerimiento 7
- ✓ Requerimiento 10

Acta 549 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 18 de diciembre de 2020:

- ✓ Requerimiento 1
- ✓ Requerimiento 2
- ✓ Requerimiento 3
- ✓ Requerimiento 4
- ✓ Requerimiento 6



Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcól



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



Reunión de control y seguimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.351.741**
DELGADO ECHEVERRIA
APELLIDOS
ULDY
NOMBRES

Uldy Delgado
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



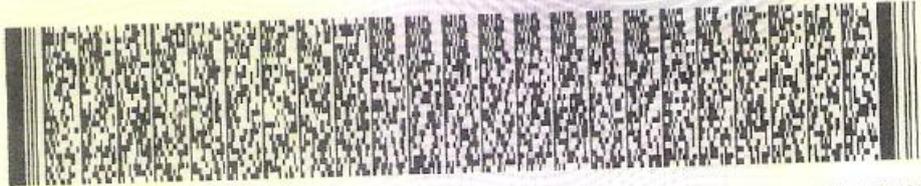
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1969**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00180151-F-0063351741-20090922 0016377151A 1 1440107660

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

149817 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

75555
Tarjeta No.

95/12/01
Fecha de
Expedición

93/12/07
Fecha de
Grado



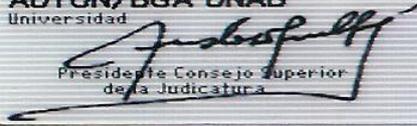
ULDY

DELGADO ECHEVERRÍA

63351741
Cédula

SANTANDER
Consejo Seccional

AUTON/BGA UNAB
Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Uldy Delgado Echeverría